



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 22/2017-CA
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 36/2017**

**RECURRENTE Y DEMANDADO: PODER
EJECUTIVO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"**

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito de Martha Erika Ibarra Aragón, Síndica Municipal de Ocuituco, Morelos. Anexos: a) Copias certificadas de la Constancia de Mayoría de diez de junio de dos mil quince y del acta de sesión de treinta y uno de diciembre de dos mil quince.	013264

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete. Conste

Ciudad de México, a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar, el escrito y anexos de Martha Erika Ibarra Aragón, Síndica del municipio actor, personalidad que tiene reconocida en los autos de la controversia constitucional de la que deriva este medio impugnativo, por el cual realiza diversas manifestaciones a fin de desahogar la vista otorgada mediante proveído de veintiuno de febrero del año en curso, referente a este recurso de reclamación.

Por otra parte, respecto a la designación de delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones, estese acordado en proveído de uno de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el expediente principal de la controversia constitucional.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

APR